

FECHA: 07/03/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	WSMX2CK
SERIE	16
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/02/2025
HORA	12:30
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	99.97 %

ACUERDOS

Hacemos referencia a: (i) las emisiones de certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios serie A, serie B-1 y serie B-2 identificados con las claves de pizarra "WSMX2CK 16", "WSMX2CK 18" y "WSMX2CK 19" (de manera conjunta los "Certificados Bursátiles"), (ii) la asamblea de tenedores de los Certificados Bursátiles celebrada el pasado 28 de febrero de 2025 (la "Asamblea") y (iii) al resumen de acuerdos adoptados a través de la Asamblea publicado por Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero en su carácter de representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles el pasado 03 de marzo de 2025 (el "Resumen").

En particular al Resumen, se hace la siguiente corrección respecto al quórum presente.

Dice:

Quórum de instalación: 94.00% (noventa y cuatro por ciento)

Debiendo decir:

Quórum de instalación: 99.97% (noventa y nueve punto noventa y siete por ciento).

En virtud de lo anterior, se confirma que los demás apartados no tienen modificación alguna, incluyendo lo que se reproduce a continuación:

PRIMERA. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo la Desinversión de cada una de las Propiedades Hoteleras del Fideicomiso, en términos sustanciales a los incluidos en la presentación presentada a la Asamblea de Tenedores, así como todos los demás actos que el Administrador determine necesarios o convenientes para que dicha desinversión se lleve a cabo, incluyendo sin limitar la celebración por parte del Fiduciario o del Vehículo de Inversión de los documentos necesarios para consumar la venta de cada uno de las Propiedades Hoteleras del Fideicomiso. Lo anterior en el entendido que la Desinversión de cada una de las Propiedades Hoteleras estará sujeta a: (i) que los Valuadores Inmobiliarios confirmen que el Precio de Cierre de cada Desinversión se encuentra dentro del rango razonable de mercado; y (ii) que el Precio de Cierre de la Desinversión de las Propiedades Hoteleras del Fideicomiso en la Ciudad de México no sea inferior en 5% (cinco por ciento o más) del Precio de Compra de la Oferta de las Propiedades Hoteleras del Fideicomiso.

SEGUNDA. Se aprueba que, en caso de ser aplicable, el Fiduciario suscriba como garante, cualesquiera obligaciones que el Administrador determine convenientes o necesarias bajo los documentos de la operación correspondientes a la venta de las Propiedades Hoteleras del Fideicomiso.

TERCERA. Se aprueba e instruye la contratación por parte del Fiduciario o del Vehículo de Inversión de JLL Mexico Value & Risk Advisory Colliers International, en su carácter de valuadores independientes, con el fin de que lleven a cabo la Valuación de las Propiedades Hoteleras del Fideicomiso conforme a lo descrito en la presentación presentada a la Asamblea de Tenedores.

FECHA: 07/03/2025

CUARTA. Se aprueba el pago de los gastos relacionados con la venta de las Propiedades Hoteleras del CKD II, en el entendido que los gastos del Fideicomiso que sean efectuados de manera conjunta con los gastos de la desinversión del CKD I, y que no sean contratados y facturados de forma individual, serán asignados a prorrata con base en el Precio de Compra de la Oferta de cada Propiedad Hotelera.

En virtud de que el Administrador confirmó que, derivado de que previo a la celebración de la Asamblea algunos Tenedores solicitaron información adicional sobre el asunto a tratar en el cuarto el orden del día, no se procedió al desahogo del referido punto del orden del día.

QUINTA. Los Tenedores aprueban por unanimidad designar como delegados a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Ricardo Ramírez Gutiérrez o cualquier apoderado del Representante Común o cualquier otro representante del Representante Común, para que puedan, de manera conjunta o separada, llevar a cabo todos los actos y/o procedimientos necesarios o convenientes para formalizar y cumplir plenamente con las resoluciones adoptadas en la Asamblea de Tenedores, incluyendo, sin limitación, comparecer ante un notario público de su elección, realizar la protocolización de las actas de la Asamblea de Tenedores y/o presentar todos los avisos que resulten aplicables, así como llevar a cabo cualquier proceso que pueda ser requerido ante la CNBV, la BMV, Indeval y/o cualquier otra autoridad competente.